



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01079916- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de acompañamiento presentado por la Dirección del Museo de Antropologías de la FFyH al HCD para con el fin de manifestarse a favor de las políticas de restitución de restos humanos procedentes de la Cueva de Haichol de la Provincia de Neuquén a solicitud de la Directora General del Patrimonio Cultural Material de la Provincia de Neuquén, la Lic. Claudia Della Negra; y

CONSIDERANDO:

Que el conjunto de restos humanos fueron trasladados a Córdoba por el Dr. Alberto José Marcellino, quien fuera director del Instituto de Antropología entre los años 1978 y 1988.

Que los restos humanos solicitados serán resguardados por la Dirección General del Patrimonio Cultural Material de la Provincia de Neuquén, que además comunicará a las comunidades indígenas de la región sobre la existencia de los mismos.

Que a dichos fines las autoridades de la Provincia de Neuquén se encuentran optimizando un espacio de guarda en las proximidades de la Cueva de Haichol donde serán finalmente destinados los restos humanos mencionados.

Que se adjunta el inventario del conjunto de restos óseos solicitados.

Lo previsto por las leyes Nacional Nro. 25517 y Provincial de Córdoba Nro. 10.316.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza IF-2023-01087048-UNC-AAHCD#FFYH .

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ACOMPAÑAR las políticas realizadas por el Museo de Antropologías de la FFyH

para garantizar los procesos de restitución de restos humanos a las comunidades indígenas procedentes de la Cueva de Haichol de la Provincia de Neuquén, a solicitud de la Directora General del Patrimonio Cultural Material de la Provincia de Neuquén - la Lic. Claudia Della Negra en cumplimiento a los protocolos establecidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PJG